

INSTRUCCION
SOBRE
EL DOGMA CATOLICO
DE LA
PURISIMA CONCEPCION
DE MARIA SANTISIMA
SEÑORA NUESTRA.



QUERETARO: 1856.
Imprenta del gobierno, dirigida por A.
Escandon.



FONDO
MANUEL DIAZ RAMIREZ

ENERO 12 DE 1856.

Visto el oficio que con fecha diez recibimos del Sr. Vicario foráneo de la ciudad de Querétaro Lic. D. José María Ochoa y la solicitud que adjunto del preceptor de primeras letras de la propia ciudad D. Cristóbal Vallejo, unida al cuadernito intitulado: *Instrucción sobre el adorable Misterio de la Purísima Concepcion de María Santísima nuestra Señora*, en la que pide nuestra licencia para su impresión, por el presente damos comision en forma á dicho Sr. Vicario foráneo, para que revise el cuadernito mencionado, y para que si no halla contener alguna cosa que se oponga á nuestra Santa Religión, permita se imprima cuidando de que no salga al público, sin que sea cotejado por el citado Sr. Vicario, y con la condición de que se inserte la censura y este nuestro decreto. Así lo decretó y firmó el Sr. Provisor y Vicario general de este Arzobispado &c.

Covarubias.

VICARIA FORANEA.

Querétaro, tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.

Visto el cuadernito á que se refiere el anterior decreto, y no encontrando contener cosa alguna que se oponga á nuestra Santa Religion, en ejercicio de la facultad cometida á esta Vicaria foránea, se concede la licencia necesaria para la impresion del referido cuadernito, cuidándose de que salga á la luz pública con las ligeras correcciones que contiene, y observándose exactamente las demas formalidades prevenidas en el mencionado superior decreto. Así lo decretó y firmó el Sr. Vicario foráneo, de que doy fe.

José María Ochoa.

Pedro Villasana.
Notario.

DOGMA CATOLICO

DE LA PURISIMA CONCEPCION DE MARIA SSMA.



P. ¿En qué consiste la fe del dogma de la Concepcion en gracia de María Santísima?

R. En creer que la Santísima Virgen María, en el primer instante de su Concepcion, por un singular privilegio y gracia de Dios y en vista de los méritos de Jesucristo, Salvador de los hombres, fué preservada y libre de toda mancha de la culpa original, cuya verdad ha sido revelada por Dios, y debe ser creida firme y constantemente por todos los fieles.

P. Dígame V. de un modo mas preciso, qué significa la Inmaculada Concepcion de María Santísima?

R. Significa que el alma de María fué unida á su cuerpo, en el seno de su gloriosa Madre, despues de creada en estado de gracia y santificada por el Espíritu Santo. En este sentido se dice, Inmaculada la Concepcion de la Santísima Virgen; lo contrario de lo que sucede á los otros hijos de Adan, que son todos concebidos con la mancha del pecado original.

Y no debemos confundir la Inmaculada Concepcion de María Santísima, con otras tres verdades dogmáticas igualmente definidas por la Iglesia. 1^a, su perpétua virginidad: 2^a, el privilegio que tuvo de ser preservada, durante su vida mortal, de todo pecado: 3^a, la Santificación antes de su nacimiento.

P. ¿Y debemos creer que este cuarto privilegio de la Santísima Virgen, ha sido realmente revelado por Dios Nuestro Señor?

R. Si Señor, porque para saber que Dios ha hablado por la boca de su Iglesia basta saber que la Iglesia ha hablado realmente en nombre de Dios, y por que todo error es imposible cuando la Iglesia define lo que se debe creer, porque entonces obra asistida por el Espíritu Santo, y como depositaria é intérprete infalible de la revelacion divina.

P. ¿Y cuándo fué definida por la Iglesia la Concepcion Inmaculada de María Santísima?

R. El día ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, bajo el Pontificado de Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio noveno.

Inventado el 9 de 1856.

FIN.

*Costejado: imprimir. Lo
debe el Sr. Pío no formal
M. Ochoa Villazana*